



MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA

XVII Departamento – Alto Paraguay

Tel.: (021) 450 733 - Email: municarmeloperaltapy@gmail.com
Avenida Costanera – Carmelo Peralta.
"Compromiso de Hacer y Crecer"



Carmelo Peralta, 24 de julio de 2024.

DICTAMEN TÉCNICO

REFERENCIA: ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CARMELO PERALTA.

UNIDAD O ÁREA RESPONSABLE: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.

FUNCIONARIO RESPONSABLE: FELIPE FIGUEREDO GARCETE.

LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 04/2024.

1) Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

La Unidad Operativa de Contrataciones, emite el presente DICTAMEN TÉCNICO REFERENTE A AS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del llamado de Menor Cuantía Nacional, en los términos que se exponen a continuación.

Según lo establecido en la Resolución DNCP N° 4401/2023, en el Art.40 Inc. A, la comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, de conformidad a los artículos 25 y 45 de la LEY, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó;

Así mismo el Art. 40 del Decreto N° 9823/2023 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N°7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", **Especificaciones técnicas, reza lo siguiente:**

Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes. Sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante.

Cuando los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, únicamente pueden ser caracterizados total o parcialmente mediante signos distintivos no universales, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.

La convocante solicita los requerimientos que componen la base licitatoria, teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Educación y Ciencias, quienes son los reguladores de las Especificaciones Técnicas que se utilizan en la base de la licitación, no siendo la Municipalidad de Carmelo Peralta, la que resuelve la utilización de las Especificaciones Técnicas requeridas.

2) Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

NO APLICA.

3) Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda los solicitados o que existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

NO APLICA.

4) Otros argumentos de la UOC:

Se fundamenta en que los fondos provenientes para las Instituciones Educativas, deben ser ejecutadas de acuerdo a lo establecido en la Microplanificación 2024, y las especificaciones técnicas deben ser las utilizadas conforme a las Normas Técnicas establecida y aprobadas por el MEC.

Es mi Dictamen.



Felipe Figueredo Garcete.

Encargado de UOC y responsable del área requirente.